



Asamblea General

UN LIBRARY

DEC 10 1981

UN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/C.5/36/L.34
8 diciembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 103 del programa

COORDINACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DE LAS
NACIONES UNIDAS CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y
EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Polonia: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Preocupada por la necesidad de contar con una coordinación administrativa y presupuestaria eficaz en el marco del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando la decisión que aprobó en su 2440a. sesión plenaria, celebrada el 15 de diciembre de 1975, de examinar a fondo el tema titulado "Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica", normalmente en los años en que no se examinase el presupuesto,

Recordando también sus resoluciones 33/142 A de 20 de diciembre de 1978 y 35/114 de 10 de diciembre de 1980,

Habiendo tomado nota con satisfacción del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica 1/,

1. Concurre con las observaciones y comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidos en sus informes;

2. Transmite a las organizaciones interesadas las observaciones y comentarios que figuran en dichos informes, así como los comentarios y observaciones formulados en el curso de los debates de la Quinta Comisión;

1/ A/36/641.

3. Pide al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, las cuestiones que susciten los informes de la Comisión Consultiva y el debate correspondiente en la Quinta Comisión, que exijan la atención de los jefes ejecutivos y la adopción de medidas necesarias;

4. Transmite el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Junta de Auditores, al Grupo de Auditores Externos, al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Dependencia Común de Inspección para su información;

5. Decide que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto informe sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de la siguiente manera:

a) Cada dos años, a partir de 1982, los informes incluirán análisis detallados de los presupuestos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica;

b) En los años intermedios los informes se limitarán al material de los cuadros y, cuando sea necesario, a estudios especiales sobre problemas administrativos y presupuestarios comunes al sistema de las Naciones Unidas.
